

# NOVEDADES

#AURENNoticias

## RESIDENCIA FISCAL

### EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE “TAX HOLIDAY” SOBRE RENTAS DEL EXTERIOR

Se aprobó el Proyecto de ley que el pasado 15 de junio el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento, en el que se establecía un incremento del período de tiempo durante el cual los residentes fiscales en nuestro país no tributarían Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) sobre las rentas de capital pasivas del exterior, o en caso de tributarlo, lo harían a una tasa menor, a elección del contribuyente.

Con la mencionada aprobación, las **personas físicas que obtengan la residencia fiscal en el país a partir del ejercicio fiscal 2020**, podrán optar por:

- Tributar el **IRNR sobre las rentas de capital pasivas del exterior** por el ejercicio fiscal en que se verifica el cambio de residencia a nuestro país y durante los **10 ejercicios siguientes** (10 + 1 ejercicios), ó
- Tributar el **IRPF sobre las referidas rentas** a la tasa del **7%** en lugar del 12% anterior.

Si bien el Proyecto remitido originalmente por el Poder Ejecutivo planteaba que dicha opción pueda ser ejercida tanto por los nuevos residentes fiscales, como así también por aquellos que ya hubieran adquirido la residencia en ejercicios fiscales anteriores al 2020, dadas las modificaciones introducidas por el Parlamento, sólo **podrán ejercer la opción los nuevos residentes**.